



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 046-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 21 de Diciembre del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura PIA – 2018 para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra; estando con el Informe N° 203-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 159-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 16) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los Plazos señalados por Ley, bajo Responsabilidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización es competencia de los Gobiernos Locales Aprobar su Presupuesto institucional conforme a la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30693 publicada el 07/12/2017 en el Diario "El Peruano", se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, la Dirección Nacional de Presupuesto Público aprobó la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual" y la Resolución Directoral N° 012-2017-EF/50.01 que modifica la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual"

Que, mediante Informe N° 203-2017-GPP/MDPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en la recomendación del citado informe solicita que se apruebe el Proyecto de Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, cuyo monto es S/ 87'085,767.00 Soles por toda fuente de financiamiento, tal como lo señala el Artículo 9, numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo solicita que se apruebe de acuerdo al artículo 47° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización el porcentaje del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que tiene un Presupuesto Institucional 2018 de S/ 50,114,081.00, distribuido de la siguiente manera un monto de S/ 22'551,336 Equivalente al 45 % para Gastos Corrientes y un monto de S/ 27'562,745 Equivalente al 55 % para Gastos de Capital;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas en el Artículo 9 numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta,

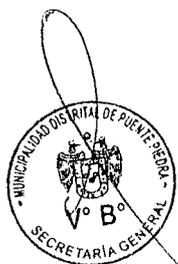


ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Pliego: Municipalidad Distrital de Puente Piedra que asciende a S/ 87'085,767.00 Soles, para el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del Año Fiscal 2018, de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS		% Dist.
RUBROS	AÑO 2018	
00 RECURSOS ORDINARIOS (*)	6,667,447	7.7
07 FONCOMUN	50,114,081	57.5
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	16,266,368	18.7
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	13,072,272	15.0
18 CANON SOBRECANON	965,599	1.1
TOTAL INGRESOS	87,085,767	100

* Recursos Ordinarios, Ingresos por transferencia (Programa Sociales).



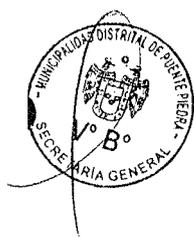
GENERICA DE INGRESOS	RUBROS					TOTAL INGRESOS
	00 RO	07 FONCOMUN	08 IM	09 RDR	18 CANON	
11 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS			16,266,368	1,428,015		17,694,383
13 VENTA DE BIENES, SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS				10,644,257		10,644,257
14 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	6,667,447	50,114,081			965,599	57,747,127
15 OTROS INGRESOS				1,000,000		1,000,000
TOTALES INGRESOS	6,667,447	50,114,081	16,266,368	13,072,272	965,599	87,085,767

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

GENERICA DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	RECURSOS DETERMINADOS	TOTAL
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		1,273,346	10,174,422	11,447,768
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,888,267		1,133,923	5,022,190
BIENES Y SERVICIOS		11,060,018	26,255,537	37,315,555
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,779,180		0	2,779,180
OTROS GASTOS		727,708	946,942	1,674,650
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		11,200	28,835,224	28,846,424
TOTAL	6,667,447	13,072,272	67,346,048	87,085,767

PRESUPUESTO DE GASTOS POR RUBROS A NIVEL DE GENERICA DE GASTOS

GENERICA DE GASTO	RUBROS					TOTAL
	00	07	08 IM	09 RDR	18 CANON	
PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		8,345,228	1,829,194	1,273,346		11,447,768
PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,888,267	1,103,923	30,000			5,022,190
BIENES Y SERVICIOS		12,902,185	13,160,232	11,060,018	193,120	37,315,555
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2,779,180					2,779,180
OTROS GASTOS		200,000	746,942	727,708		1,674,650
ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		27,562,745	500,000	11,200	772,479	28,846,424
TOTAL	6,667,447	50,114,081	16,266,368	13,072,272	965,599	87,085,767



ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el porcentaje del Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN, que tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de S/ 50,114,081, distribuido de la siguiente manera:

DISTRIBUCION DE FONCOMUN		
DETALLE	MONTO	%
GASTOS CORRIENTES	S/ 22,551,336	45
GASTOS DE CAPITAL	S/ 27,562,745	55
TOTAL FONCOMUN	S/ 50,114,081	100%

ARTICULO TERCERO.- El Presupuesto de Ingresos se detalla en el Formato: "Presupuesto de Ingresos", y el Presupuesto de Gastos en el Formato: "Presupuesto de Gastos".

ARTICULO CUARTO.- Aprobar la Estructura Programática del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, por Categoría, Programa, Producto/Proyecto, Actividad/Acción/Obra, Función, División Funcional, Grupo Funcional y Finalidad detallada en el Formato: "Estructura Programática y Funcional".

ARTICULO QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes, y encargar su cumplimiento a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

C.P. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE